

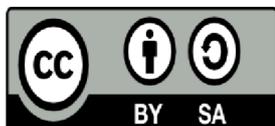
Rodríguez, Santiago Ariel

El abordaje de la violencia por motivos de género en la Universidad Nacional Arturo Jauretche: una mirada interseccional desde el Trabajo Social

2022

Instituto: Ciencias Sociales y Administración

Carrera: Licenciatura en Trabajo Social



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Argentina.
Reconocimiento – Compartir igual 4.0
<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>

Documento descargado de RID - UNAJ Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional Arturo Jauretche

Cita recomendada:

Rodríguez, S. A. (2022). *El abordaje de la violencia por motivos de género en la Universidad Nacional Arturo Jauretche: una mirada interseccional desde el Trabajo Social* [tesis de grado Universidad Nacional Arturo Jauretche]

Disponible en RID - UNAJ Repositorio Institucional Digital UNAJ <https://biblioteca.unaj.edu.ar/rid-unaj-repositorio-institucional-digital-unaj>

**El abordaje de la violencia por motivos de género en la Universidad Nacional
Arturo Jauretche: una mirada interseccional desde el Trabajo Social.**

Trabajo final para optar por el grado de licenciado en Trabajo Social.

Estudiante: Santiago Ariel Rodríguez

Directora: Daniela Losiggio.

Instituto de Ciencias Sociales y Administración

Universidad Nacional Arturo Jauretche

Florencio Varela, Junio 2022

Agradecimientos:

A todes les que militan, les que luchan, les que hacen de la otredad una bandera...

A la Universidad Arturo Jauretche y su equipo docente por invitarme a soñar.

A mis hijes Agustin y Maia, mis guías.

Índice

Resumen.....	Página 3
Introducción.....	Página 4
Metodología.....	Página 6
Estado de arte.....	Página 7
Capítulo Marco Teórico-Conceptual.....	Página 11
Capítulo 1	
Contextualización del objeto de estudio. La cuestión social del colectivo LGTBIQ + +: ¿Lo que no se nombra no existe?	Página 23
Capítulo 2	
Visibilidad del colectivo travesti-trans dentro de la Universidad Arturo Jauretche ¿Violencia por motivos de género o de géneros?.....	Página 32
Conclusión.....	Página 38
Bibliografía.....	Página 40

Resumen

En Argentina, luego de la creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, ha ocurrido un cambio en el enfoque para la prevención de violencias contra las mujeres y diversidades. Puertas adentro de la Universidad, la implementación de un protocolo impulsado desde un programa de estudios de género se enmarca en los lineamientos propuestos por la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra todas las violencias (RUGE). Dicha estrategia se origina como parte de la lucha de los espacios feministas y de la militancia del colectivo LGTBIQ ++ en pos de construir una sociedad más igualitaria.

Entre el año 2017 y 2018 realicé un breve recorrido sobre las aristas de dicho protocolo con una mirada centrada en la mujer como principal sujeto de investigación. Sin embargo, es motivo de este trabajo intentar conocer y comprender si las personas trans-travesti-binarias recurren a dicho protocolo y qué ocurre con la implementación de esa herramienta cuando le destinatario es una persona no cis y/o no heterosexual. La implementación de programas de género en las universidades supone un gran desafío y es una pieza fundamental al momento de la formación con perspectiva de género y diversidad de docentes, Nodocentes y estudiantes de la Universidad Nacional Arturo Jauretche. La existencia de un protocolo supone, por un lado, un plan de acción y, por otro, la herramienta legal con la cual se puede y se debe actuar ante cualquier acto de violencia y/o discriminación por motivos de género dentro de la UNAJ. Sin embargo, ¿resulta un recurso propicio para las personas LGTIBQ++? Este trabajo final de grado pretende responder a esta pregunta, procurando echar luz sobre los posibles mecanismos para una intervención institucional realmente inclusiva.

Palabras clave: Protocolos- Programas de género- LGTBIQ ++

Introducción

El presente trabajo tiene como finalidad realizar un aporte a la implementación de protocolos de actuación ante situaciones de violencia por motivos de género, existentes en las universidades de gestión pública en nuestro país, desde la perspectiva travesti-transno binaria.

Resulta absolutamente relevante pensar qué significa que una universidad posea un protocolo de actuación para actuar ante casos de violencia y/o discriminación por motivos de género/sexo, en un contexto donde la producción de conocimiento está ligada también a cuestiones de privilegios en el acceso a derechos cis heterosexuales directa e indirectamente. Desde las universidades, el abordaje sobre la violencia por motivos de género puede estar sesgado por imaginarios sociales que se pretenden generales pero que –finalmente– pierden de vista las vivencias reales del colectivo LGTBIQ++. Si bien el abordaje dice incluir la diversidad sexual e identitaria, la contiene mediante un significativo general que no siempre expresa la multiplicidad de vivencias y desigualdades que atraviesan los distintos agentes. Este significativo es el de *diversidades*. Así, los espacios institucionales actualmente existentes marcan en su nombre la diferencia entre *mujeres* y *diversidades* dejando ver que ambas son categorías mutuamente excluyentes que suponen un abordaje diferenciado. Pero esto luego se traduce, no tanto en prácticas diferenciadas sino jerarquizadas.

Suele suceder que tanto los contenidos abordados desde las currículas dentro de las universidades como los estatutos y reglamentos dentro de la universidad y sus departamentos son diseñados por personas cis heterosexuales, es decir, desde un lugar de privilegio. Esto se puede llegar a expresar en un desigual acceso a oportunidades a partir de jerarquías sexogénicas invisibilizadas. Luego, estas se inscriben sobre las subjetividades. Como resultado observamos una lógica social diferencial. No advertir sobre los privilegios que gozamos quienes luchamos por la igualdad de oportunidades es en sí mismo parte del privilegio (Smith, 2013)

Problematizar la cuestión implica también entender al sujeto que redacta, por qué lo hace y para qué. La existencia de los protocolos de actuación en casos de violencia por motivos de género implica la necesidad de enfrentar institucionalmente una problemática que existió siempre pero que quizás al calor del *Ni una menos*, de aquel 3 de junio del año 2015, comenzó a visibilizarse con mayor fuerza. A raíz de esto entendemos el por qué y

el para qué: tal como expresa la ley 26485 en su artículo n° 2, su objetivo es el de eliminar toda discriminación por motivos de género en todos los órdenes de la vida, creando condiciones aptas para sensibilizar y prevenir al mismo tiempo que sancionar y erradicar todo tipo de violencia. Es en este marco que las universidades comienzan a inaugurar de modo más masivo programas de estudios de género(s) (aunque es cierto que estos existen desde la década de 1980). Desde estos espacios se impulsan los protocolos que son el asidero legal escrito para la lucha contra la violencia de género en la universidad.

Ahora bien, el área de vacancia que este TIF busca explorar se relaciona con las identidades disidentes y la brecha que se abre entre las violencias que sufren y la implementación de los protocolos en lo que refiere a estos casos. Como persona trans he atravesado los espacios institucionales, primero como mujer cis, y luego como masculinidad no binarie siendo estudiante y activista por los derechos del colectivo LGTBIQ++. Desde esta posición, espero enriquecer mi investigación con una mirada amplia sobre la violencia por motivos de género vivenciada por las personas del colectivo travesti, trans y no binarie.

A partir de lo anteriormente expresado, se desprende la siguiente pregunta problema:

1. ¿De qué modo es posible prever una implementación propicia de la del protocolo UNAJ (en cuanto caso a ser estudiado) en casos donde les protagonistas son personas trans-travesti-no binaries (no cis)?

Objetivo General:

1- Contribuir a un mejor alcance del protocolo de actuación en casos de violencia de género y/o discriminación por cuestiones de género en la UNAJ con énfasis en la problemática de género de les estudiantes no cis género.

Objetivos específicos:

1 – Indagar sobre la implementación efectiva del protocolo de actuación en casos de violencia de género dentro de la universidad en casos de estudiantes trans.

2- Dar cuenta de las construcciones simbólicas que acusan las actoras involucradas en el diseño e implementación de políticas de género acerca de la violencia de género hacia personas no cis género.

Metodología

Para desarrollar la presente investigación he desarrollado un enfoque cualitativo. El enfoque cualitativo es un enfoque holístico porque considera al objeto de estudio como una totalidad y lo sitúa. La herramienta utilizada fue la entrevista. Existen diferentes métodos de entrevistas, siendo la que he seleccionado de tipo semiestructurada, ya que he preparado con anterioridad un guión o listado de cuestiones que me interesaba conocer, pero –a la vez– he previsto la posibilidad de que surjan en el curso de la conversación elementos espontáneos que pudieran ser ampliados.

Respecto al sistema de entrevista fue a través de la plataforma zoom, y con consentimiento informado acerca de preservar identidad de los actores sociales.

Las personas seleccionadas para entrevistas son docentes e investigadores de la UNAJ

Para el presente trabajo de investigación, se han realizado entrevistas con personal de la Universidad Nacional Arturo Jauretche. Se han pautaado las entrevistas y las mismas han sido grabadas en formato audio, con el consentimiento de quienes han sido entrevistades.

El objetivo de cada entrevista fue, por un lado, la recolección de datos, dando voz a los protagonistas. Posteriormente se procedió a hacer el análisis de cada entrevista para seleccionar aquellos fragmentos que fueron necesarios analizar.

La estrategia de investigación

Respecto de la estrategia de investigación en esta oportunidad se trabajó con entrevistas a dos referentes de la universidad, a través de plataformas virtuales. Se pretendió recolectar datos cualitativos que se analizaron tomando en cuenta el marco teórico presente.

Las variables respondieron a las construcciones simbólicas que tienen lugar en la universidad y que se relacionan con la forma en que las personas trans se vinculan con el protocolo de actuación y su abordaje. Para ello se pretende observar la cultura institucional de la universidad respecto a la problemática de género, así como los alcances y desafíos que se le presentan. Por cierto el trabajo busca echar luz sobre una

implementación más difundida del protocolo y con una mirada integral sobre las personas trans y la complejidad de intervención.

Se ha seleccionado a una persona que trabaja como docente del instituto de estudios iniciales y participa de proyectos de investigación del Programa de Estudios de Género, así como una persona miembro del programa de género.

Estas entrevistas funcionaron como herramientas de recolección de datos para el posterior análisis de naturaleza cualitativa.

Estado del arte

El tema seleccionado es relativamente nuevo en la investigación social, con lo cual para la confección del estado del arte, el presente trabajo permite la exhaustividad de un campo en ciernes. Se utilizó como criterio, analizar trabajos relacionados que correspondan a Universidades Nacionales de gestión pública, creando una línea de tiempo hasta el presente a partir de la promulgación del primer protocolo.

En el año 2015 se publica el artículo “Aulas sin violencias, universidades sin violencias La experiencia del programa contra la violencia en la Universidad Nacional de San Martín” escrito por Vanesa Vázquez Laba y Cecilia Rugna. Allí las autoras reflexionan tanto sobre la creación del Programa contra la Violencia de Género (PVG) que fue pionero en las universidades, como sobre las formas en las que el PVG problematizó la discriminación y violencia por razones de género. El trabajo constituye una meta reflexión que busca, además, comprender el abordaje que se utilizó en dicho espacio y cómo se realizó la tarea de dar respuesta en simultáneo con producir conocimiento académico. Para las autoras, esta tarea se dio en conjunto con actores institucionales al interior de la universidad pero también en el encuentro con otras universidades nacionales que conforman la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y Contra las Violencias. Se realiza un recorrido a través de los instrumentos internacionales que son de jerarquía constitucional en nuestro país a partir de la reforma constitucional del año 1994. Luego se analiza la Ley Nacional 26485 y se traslada a los debates dentro del ámbito académico. Con respecto a este abordaje, si bien clarifica las cuestiones que resultaron innovadoras en materia de avance de derechos para las mujeres, presenta la mirada sobre la violencia

entendiéndose como “hacia la mujer”, lo cual no representa a la población que se separa de estos estándares cis heterosexuales.

En “Violencia y universidad: reflexiones acerca del lanzamiento de la red de universidades por la igualdad de género y contra las violencias” (2015), Daniela Godoy introduce el debate en la universidad. Para ella la lucha feminista no ha llegado formalmente a la academia. La creación de observatorios de género, programas y demás estrategias solo sirve si se comienza por teorizar sobre el tema. Se debe considerar a la violencia de género como una vulneración de derechos, tanto fuera como dentro de la institución. Para la autora, el ámbito académico debe cuestionar, de lo contrario, continuará legitimando supuestos sexistas existentes en el imaginario cultural. El primer paso es la desnaturalización de estas violencias. Continuamos observando la falencia del trabajo anterior, la falta de mirada sobre las diversidades, dando por supuesto que las víctimas de violencia por motivos de género son solo mujeres cis.

En “¿Cómo prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en las Universidades?” (2016), escrito por Vanesa Vázquez Laba, Mariana Palumbo y Carla Fernández, el punto de partida de las autoras es el análisis de cómo los marcos legales de nivel nacional sentaron precedentes en el abordaje de las violencias contra las mujeres en los ámbitos donde éstas desarrollan sus actividades. Luego explicitan cómo se generan cambios culturales que se traducen en la necesidad de crear programas de género en las universidades, en el marco de prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en el espacio áulico. Se utiliza una justificación teórica que comprende varios puntos. El primero es poder entender las implicancias de la violencia contra las mujeres –en sus diferentes tipos y formas– y la postura de la universidad en tanto productora de campos de saber. Así se analiza el caso de la Universidad de San Martín, pionera en la creación e implementación de protocolos de acción en casos de violencia de género. El análisis recorre la historia del PVG y su implementación pero también sus límites en cuanto al alcance. Del trabajo, es importante comprender que en estos primeros programas de género las preguntas eran sobre la incumbencia de las universidades en el tratamiento de la violencia de género y qué le compete al Estado. También se destaca, al igual que en los trabajos anteriores, las mismas falencias en torno a la definición de “violencia por motivos de género” y sobre los sujetos de intervención no cis heterosexuales.

“La desnaturalización de las violencias sexistas en las universidades. Una experiencia de visibilización y prevención en la universidad Nacional de Rosario” (2017) contextualiza de manera similar el tema pero con una salvedad. Aclara que la primera universidad nacional en redactar un protocolo fue la Universidad Nacional de Comahue, situada en las provincias de Neuquén y Río Negro, en el 2013. Las autoras, Florencia Laura Rovetto, Noelia Eva Figueroa, Rocío Moltoni e Ileana Fankhauser incluyen lo que para ellas significó el ancla de los programas de género en la realidad sociopolítica de país: la primera marcha “Ni una Menos”, ocurrida el 3 de junio de 2015, que se repite año tras año. Para las autoras, los feminismos irrumpieron en la agenda política y esto se materializó en la visibilización de las académicas feministas dentro del claustro docente. Plantean además el cambio de paradigma en lo que refiere a los programas curriculares, en pos de poder construir un diseño más equitativo en cuanto a contenidos. Se analizan sus estrategias llevadas a cabo, sus experiencias, sus diagnósticos entre otras cosas. Lo interesante es la mirada sobre el movimiento feminista masivo a raíz de nuevas coyunturas, que se prorrogó en la lucha sobre –por ejemplo– la legalización del aborto legal, seguro y gratuito o como se llama actualmente, ley de “Interrupción voluntaria del embarazo” (IVE). Señalamos la misma dificultad con respecto al abordaje de las violencias y de les usuaries no cis heterosexuales.

En el ensayo de Vanesa Vazquez Laba y Mariana Palumbo “El comentario desubicado en el aula” (2017), se ahonda en cuestiones referentes a la construcción de estereotipos sobre los modelos de víctimas diferenciadas por sexo-género. Las autoras desagregan los distintos tipos de violencias y sus formas para comprender de qué manera se reproducen en el ámbito académico y entre los diferentes actores sociales. Lo central de este trabajo es el cuestionamiento que construyen sobre la existencia de una única víctima mujer y un victimario varón. Estos imaginarios son nocivos para una verdadera deconstrucción del orden heteropatriarcal reinante. Para realizar intervenciones no punitivistas es necesario pensar que los imaginarios se contruyen colectivamente y que existen grados divergentes de responsabilidad en la violencia. En este trabajo observamos avances en lo que refiere a la construcción de un acervo teórico más incluyente de otras identidades, sin embargo, continúa la invisibilización de las violencias contra personas no cis heterosexuales.

En “Las tramas que tejen las redes feministas: Apuntes sobre la experiencia política de la Red Interuniversitaria por la igualdad de género y contra las violencias” (2018), Rocío Montoni desarrolla la misma estrategia. En este trabajo se parte de un diagnóstico de los

avances en materia de género en el espacio de género de la Universidad Nacional de Rosario, centrado en desnaturalizar las violencias, valorando el aporte de la lucha feminista como colectivo que incide desde lo cultural en este proceso. Además de señalar dificultades que la autora encontró en el campo de investigación, se concluye que la pieza clave fue el abordaje de la problemática desde lo legal y procedimental y además desde la lucha colectiva y militante dentro de la universidad. En “Con/contra las estrategias institucionales: percepciones de estudiantes universitarios ante iniciativas contra violencias sexistas”, de Rafael Blanco y Carolina Spataro (2018), se introducen explícitamente temáticas acerca del colectivo LGTBIQ++. Los autores en este texto analizan qué percepciones tienen los estudiantes de la Universidad de Buenos Aires respecto de las estrategias institucionales para erradicar las violencias sexistas. Además de lo que se incluyó en los otros trabajos mencionados, ellos analizan la respuesta institucional a la demanda de baños sin género como parte de las acciones y estrategias para erradicar todo tipo de violencias y discriminaciones por motivos de género. Este trabajo aborda la cuestión de violencias situado desde una perspectiva incluyente con las experiencias no cis y no heterosexuales de las personas.

En la ponencia “Los desafíos de construir un Programa Institucional contra la Violencia de Género en la Universidad Nacional de La Plata” (2018), Eliana Vazquez introduce una perspectiva interesante sobre violencia de género y universidades. En primer lugar, se define a la violencia de género como un problema social que vulnera derechos y, por lo tanto, se genera una demanda de un trabajo institucional que se oriente a desnaturalizar estereotipos de género, a través de acciones de protección, ampliación y promoción de derechos. El protocolo es entendido como una intervención profesional holística (Vazquez, 2018) Desde esta visión profundamente social, se considera la importancia de estas intervenciones en tanto se entiende que las instituciones educativas (universitarias en este caso) adquieren un papel estratégico dirigido a contribuir al fortalecimiento de valores, prácticas y actitudes que colaboren a la relación igualitaria entre géneros.

En su tesis “Lo personal es política universitaria. Un análisis de las tramas feministas que originan y componen la Red Interuniversitaria por la igualdad de género y contra las violencias” (2018) de la ya mencionada Rocío Moltoni, se construye una línea de tiempo acerca de la creación de los programas de género en las universidades, con sus correspondientes protocolos. Asimismo, se teoriza sobre el feminismo, los medios de comunicación, la política pública sobre la temática y su alcance.

Por último, en el capítulo “Un capítulo que no pudo ser. Universidad, políticas de género y diversidad” contenido en el libro “Acciones y debates feministas en las Universidades” (2021), Karina Vitaller emprende una investigación respecto a les usuaries de los espacios universitarios que abordan situaciones de violencia por motivos de género en poblaciones diversas-disidentes. Durante este capítulo, la investigadora expresa que decidió realizar una exploración en la Facultad de Periodismo y Comunicación Social sobre el abordaje de violencias. Sin embargo, la autora se encontró con áreas de vacancia institucional, debido a la nula consulta de estas poblaciones. Esto la llevó a reestructurar su objetivo e indagar sobre los motivos de esa vacancia, y para esto desplegó diversos mecanismos consultando a informantes clave. El posicionamiento político de la autora es desde la militancia y activismo lesbofeminista, por lo que ella decide centrar su estudio en esa comunidad. Sus preguntas giraron en torno a saber por qué las identidades diversas disidentes estaban alejadas de las consultas por violencia, si era una cuestión de no sentirse alojadas dentro del espacio institucional o de no sentirse interpeladas por dichos protocolos.

La autora ahonda sobre el significado de esos silencios, y los relaciona con las violencias del sistema cis heteropatriarcal donde toda relación no heterosexual es marginalizada, invisibilizada o borrada. Teoriza sobre cuestiones discursivas respecto la violencia por motivos de género, y de cómo las prácticas dejan ver estas falencias en los abordajes.

Marco Teórico Conceptual

La creación de espacios de debate y discusión sobre la problemática de género se basa en la relevancia de desnaturalizar las prácticas sexistas y de violencia contra la mujer y personas del colectivo LGTBIQ++ en cualquier ámbito donde éstas ocurran, tal como la vía pública, dentro de un hogar, o dentro de una institución educativa.

La base jurídica de las acciones de prevención, sanción y erradicación de la violencia por motivos de género en la Argentina es la Ley Nro. 26485 “de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que se desarrollen sus relaciones interpersonales” que condensa la lucha feminista que se había venido dando en Argentina, así como la demanda por parte de la sociedad para reglamentar la actuación legal del Estado a fin de garantizar la protección de las mujeres.

Respecto de dicha ley, es interesante introducir algunos problemas en las definiciones que encuentran las disidencias como sujetos políticos al momento de su aplicación y ejercicio de los derechos que ella habilita.

Por empezar la ley habla de “violencia contra las mujeres”, lo cual excluye a masculinidades trans y/o personas no binarias o trans que no se identifican con la categoría de “mujer”.

En cualquier caso, la “violencia de género” o de “géneros” no deja de ser algo problemática. Es interesante en este punto hacer intervenir la discusión propuesta por Moira Pérez y Blas Radi. Muchas veces la noción de “violencia de género” es utilizada dejando por fuera a las personas que no son mujeres pero experimentan violencia en función de su género (Radi y Perez, 2018). Existe una definición del término “violencia de género” que produce para los autores dos situaciones: en primer lugar, lo que ellos llaman “laguna hermenéutica”, entendida como una forma de interpretación de textos y producción de sentidos que importa una injusticia epistémica. En segundo lugar, el “espejismo hermenéutico”, que es la ilusión de que existen categorías adecuadas para dar sentido a las situaciones de opresión, cuando en realidad quedan desatendidas discursivamente.

La “violencia de género” que se encuentra plasmada en la letra y la implementación de los protocolos de actuación universitarios, ¿no está construida desde una óptica cis heterosexual? ¿Qué relaciones de poder busca –legítimamente– deconstruir y cuáles quedan obliteradas? Por caso, en el texto de Vazquez Laba arriba mencionado, se critica la dicotomía agresor-víctima y se analizan las representaciones sociales de la “mujer sumisa que no es agresora”, que no participa del vínculo violento. De modo polémico y disruptivo, Vazquez Laba hace referencia a la invisibilización de la violencia (por supuesto, asimétrica) inherente a las parejas dentro del sistema patriarcal. Sostiene la autora:

Esta invisibilización, dentro de los estudios sobre la violencia, de las mujeres como agentes perpetradores de violencia en sus distintos vínculos nos lleva a reflexionar sobre cómo subyace una visión de las mismas cercanas a la inocencia, a la sumisión y a la bondad. Sin negar con esto que la violencia en los vínculos interpersonales genera efectos más negativos en las mujeres, dado que

por ejemplo vivencian situaciones de violencia física, nos interesa problematizar las violencias que ellas ejercen en sus vínculos (Vazquez Laba, 2016).

La tesis es interesante y busca descubrir una laguna hermenéutica. Sin embargo, presenta un “espejismo hermenéutico”, ya que existe un paraguas de identidades por fuera del binario hombre-mujer que también atraviesan situaciones de violencia de género. No se trata para nosotros de juzgar peyorativamente lo que el texto de Vazquez Laba busca, sino más bien de mostrar, como lo propone la teoría *queer*, que siempre que hablamos de relaciones de poder en el ámbito de la sexualidad y el género, tratamos con una multiplicidad (Sedgwick, 1990). Conviene entonces estar siempre advertidos de que el descubrimiento de una laguna hermenéutica, se encuentra, a la vez e ineludiblemente, reproduciendo algún espejismo.

Las acciones y reflexiones en torno a políticas sobre violencia de género suelen poner el foco en una serie de vulneraciones de diferentes órdenes que experimentan las personas a quienes se les asignó el género femenino al nacer. Estas vulnerabilidades sociales, económicas, corporales, culturales, son reconocidas solo en personas que se autoperciben mujeres. En el caso de identidades disidentes, estas vulneraciones son desmentidas y/o minimizadas, derivadas a otras áreas o, en el peor de los casos, ignoradas. ¿Qué ocurre con personas que han nacido “mujeres” y luego han transicionado al género masculino? ¿Acaso se adquiere privilegios de hombre cis?

La amplitud del término violencia de género, la multiplicidad de situaciones a las que refieren (situaciones que muchas veces perdemos de vista), sin embargo, no debe ser un término vago y, según lo creemos, está contenida en la propia noción de género. Porque la categoría de género, precisamente, busca describir un sistema de opresiones, violencias e injusticias.

Joan Scott lo plantea así:

¿Cómo actúa el género en las relaciones sociales humanas? ¿Cómo da significado el género a la organización y percepción del conocimiento histórico? Las respuestas dependen del género en tanto que categoría analítica (Scott, 1996).

El género ha sido organizador social, ha dado sentido a las relaciones humanas, y es interesante rescatar de Scott que su definición de género consta de varias aristas. En primer lugar, el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales, las cuales

se organizan en función de cuerpos e identidades previamente sexuados, es decir que las relaciones están fragmentadas en función de esa sexuación y establecen jerarquías y vínculos de poder. Los cambios en las relaciones sociales son básicamente cambios en las relaciones de poder y allí el género constituye una categoría estructurante de las relaciones sociales. Se distinguen cuatro elementos interrelacionados:

- Los símbolos culturalmente disponibles, los cuales son representaciones, múltiples y contradictorias, dicotómicas. Por ejemplo, Eva y María en la tradición cristiana; los mitos de luz y oscuridad, purificación y contaminación, inocencia y corrupción.
- Conceptos normativos, que son las interpretaciones de los significados que limitan las posibilidades de esas representaciones. Se expresan en doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales y políticas que afirman unívocamente el significado “verdadero” de varón y mujer, de masculinidad y feminidad. Por esto son normativos.
- El tercer aspecto incluye a las instituciones y organizaciones sociales, desde la familia y las sociedades modernas, tales como el mercado de trabajo segregado por sexos, la educación y sus instituciones, y la política.
- El cuarto aspecto es la identidad subjetiva, y es allí donde Scott hace un análisis mucho más profundo, ya que considera que las identidades genéricas se relacionan con actividades, organizaciones sociales, representaciones sociales y culturales que son específicas.

De esta manera, el análisis histórico del género arroja sentidos a la organización social, pero también a sus formas de reproducción y al poder. Para la autora, estos aspectos no son interdependientes entre sí, sino que son a veces simultáneos, y además se encuentran relacionados con otras cuestiones además del género:

No es el género el único campo, pero parece haber sido una forma persistente y recurrente de facilitar la significación del poder en las tradiciones occidental, judeo-cristiana e islámica, Como tal, puede parecer que esta parte de la definición pertenece a la sección normativa del argumento, y sin embargo no es así, porque los conceptos de poder, aunque puedan construirse sobre el género, no siempre tratan literalmente al propio género (Scott, 1996).

El género, entonces, no es solamente la construcción social de las masculinidades y feminidades, es también la construcción de tradiciones de poder y de saber, y estas cuestiones en ocasiones se concatenan con indicadores de clase social, étnicas, culturales, etc. Lo que se puede afirmar es que el género es de distintas maneras un ordenador de la sociedad y, como expresa la autora, en el tercer aspecto que atañe a instituciones y organizaciones sociales, estos son espacios donde el género posiciona en lugares diferentes a personas “masculinizadas” y “feminizadas”, “hetero” y no “hétero”, “cis” y “trans”, etc. Pero esta diferenciación no tiene que ver con lo biológico, sino con lo cultural, social, político y religioso.

Para Marta Lamas, poder reflexionar y debatir alrededor del género ha llevado a deducir que hombres y mujeres no tienen esencias que se deriven de su biología, sino que son construcciones simbólicas pertenecientes al orden del lenguaje, y de las representaciones (Lamas, 2000). Para esta autora, el género produce un imaginario social, que tiene una eficacia simbólica y que aporta conceptos sociales y culturales sobre la masculinidad y femineidad.

Lo interesante de esta perspectiva que aporta Lamas, es que para sostener el orden simbólico contribuimos todas las personas porque lo reproducimos a la vez que es reproducido a través de nosotres mismas. Por esto es que la autora afirma que la cultura marca los cuerpos con el género, y que esta “marca” dirige y sostiene todo lo demás, lo social, lo político, lo religioso y lo cotidiano. Hay cuestiones de orden simbólico, que tienen que ver con aquello que Scott problematiza de la siguiente manera:

Me parece entonces que el lugar de la mujer en la vida social humana no es producto, en sentido directo, de las cosas que hace, sino del significado que adquieren sus actividades a través de la interacción social concreta (Scott, 1996).

Las mujeres y los varones en realidad son categorías en las que se cristalizan una serie de imaginarios que luego se expresan en corporalidades y en los modos que tenemos de percibir esas corporalidades. No es al revés.

Resulta fundamental comprender que hay una jerarquía de género dentro del mismo sistema de género, de índole social y cultural. La autora sostiene que este sistema sexo-genero esta interconectado en cada sociedad a factores políticos y económicos, que están ligados fuertemente a la desigualdad social. Es decir, como sostiene de Lauretis, el

sistema es una construcción social y un aparato semiótico como sistema de representaciones que asignan significados tales como la identidad, valor, prestigio, ubicación en la jerarquía social a los sujetos (Lauretis, 1989).

En este sentido, se entiende que el género como categoría construye sentidos, formas de ser y estar en la sociedad, vulneraciones y opresiones que se interrelacionan de manera directa o indirecta.

Si se piensa al género como ordenador, entonces se tiene que asumir que el género es individual pero también social. Emerge a partir de la interacción con un otro y a raíz de su efecto corpóreo. No solo sistema, sino también aparato. Para Judith Butler el género es la matriz a través de la cual tiene lugar la producción y la normalización de lo masculino y lo femenino. Para encontrar lo femenino y lo masculino no es necesario recurrir a la cuestión de las hormonas, los cromosomas o las genitalidades, sino que estos discursos biológicos vienen a ponerse al servicio de una matriz cis heteropatriarcal de opresión que divide el mundo fantasiosamente entre hombres y mujeres (Butler, 2004). Nuevamente, el género aparece como ordenador de la sociedad y de los cuerpos que habitan la sociedad. El género y el poder están estrechamente vinculados. Constituye un imaginario social que se instituye y que se materializa en las relaciones sociales concretas.

Sin embargo, no son las únicas expresiones de opresión, también existen múltiples opresiones junto con el género y su rol de organizador social, tales como la racialización y la clase. El concepto que permite dar cuenta de esto es el de interseccionalidad (Martinez, 2019), que tiene sus orígenes en el movimiento de feministas negras en los años 70, que se reconocen como parte de la tradición de lucha de mujeres negras del siglo XIX. Este movimiento discutía que el movimiento feminista de mujeres blancas cis heterosexuales sufragistas dejaba por fuera la lucha de quienes sumaban opresiones, las personas racializadas. Angela Davis, entre otras, recupera el papel de la lucha abolicionista y anti racial en Estados Unidos, constituyendo grupos militantes que se separaban del espacio feminista y de la lucha por la liberación del pueblo negro. La cuestión era entender que además de ser mujeres, eran mujeres racializadas y pobres. Esto quiere decir que se entrecruzan factores que generan múltiples opresiones. Era una fuerte crítica al movimiento feminista hegemónico por el feminismo radical. Visibilizaban que había clases sociales que interactuaban y generaban opresión pero era principalmente el sistema de dominación (patriarcado) que oprimía a todas las identidades que no fueran

varones cis heterosexuales. Para ellas, todo tipo de dominación biologicista de la identidad podía llevar a posiciones extremas o reaccionarias. Al respecto, rescatamos un fragmento de Josefina Martínez donde transcribe una de las afirmaciones del movimiento

Aunque somos feministas y lesbianas, sentimos solidaridad con los hombres Negros progresistas y no defendemos el proceso de fraccionamiento que exigen las mujeres blancas separatistas (Martínez, 2019).

Podemos entender entonces que además de la categoría mujer, se entrecruzan categorías referidas a la orientación sexual, clase e identidad. Por lo que estas múltiples opresiones son también las formas de sobrevivir ante la opresión patriarcal, entendida como violencias de todo tipo, precarización laboral, acceso a salud y/o educación. No es lo mismo ser una mujer cis blanca heterosexual de clase alta, que ser una mujer trans migrante que vive en una provincia en una zona rural, hay condiciones que obstaculizan el acceso a derechos.

Diversidad sexual, identidad y géneros

Una categoría de análisis útil para el presente trabajo y su desarrollo es el de identidad de género. La identidad de género es la construcción de género tal como cada persona la siente y que puede o no coincidir con el sexo asignado al nacer. (Art nº 2 de la ley 26743 de identidad de género)

En la sociedad se sostienen concepciones hegemónicas del género ligados a conceptos biológicos que se presentan como naturales, pero que no lo son. Las personas son separadas en dos categorías según el sexo biológico: Varón/Pene y Mujer/vagina. Esta concepción sostiene la existencia de géneros “femeninos” y “masculinos”, negando la diversidad de las identidades de género (Matria, 2020).

Con el tiempo, ese pensamiento hegemónico y biologicista comenzó a ser cuestionado y por ende problematizado. Es posible afirmar que la genitalidad no determina el género, ni viceversa. Y también que la heterosexualidad no es, necesariamente, el destino de todas las personas. Es decir, la identidad no es estática, es una construcción social, cultural, política y colectiva. Y lo más importante, la identidad es un derecho (Matria, 2020).

Es importante para nosotres ofrecer una definición de la identidad de género que provenga de una persona trans, por lo que se usarán las definiciones del trabajo de campo de Ese Montenegro (Montenegro, 2020). La persona cis es una persona que no es trans, es decir

se identifica con el sexo/género asignado al nacer. Por el contrario, la noción de personas trans, de manera amplia, puede incluir a personas cuya identidad de género no coincide con el sexo/género asignado al nacer. Para este autor, no es posible delimitar de manera normativa el término ya que ambas definiciones tienen un límite móvil y situado (Montenegro, 2020).

Así, las identidades trans abarcan diferentes experiencias culturales de identificación, expresión y corporación desde las coordenadas sexo-genéricas (Matria, 2020).

Estas experiencias se enmarcan en un proceso que puede incluir o no modificaciones corporales, ingesta de hormonas y cirugías de reasignación sexual tal cual lo contempla la ley de identidad de género.

También entendemos que la Identidad Travesti es una construcción que rompe con el binomio “masculino-femenino”. Es una existencia que no suele aparecer con definiciones únicas, es decir, existen múltiples vivencias respecto a esta identidad y todas son válidas. Ser “travesti” es un proceso histórico y, tanto en Argentina como en otros países, constituye una posición política, discursiva e identitaria.

Hay personas que no se identifican con el género masculino, ni femenino, es decir, salen por fuera del binario, quienes se identifican así se denominan “No Binarios”. Se pueden identificar con no tener ningún género en absoluto, tener ambos géneros, tener una tercera identidad, o una identidad que cambia con el tiempo. En algunas vivencias, las personas no binarias se identifican como trans.

Por otra parte, las personas intersexuales son aquellas personas con características sexuales diversas respecto a los criterios culturales que definen pene-vagina. Es decir, son personas que poseen ambas características de nacimiento.

Algunas consideraciones sobre la política de género en la Universidad Nacional Arturo Jauretche

La Universidad Nacional Arturo Jauretche se define a sí misma como una universidad organizada para el desarrollo de un territorio con problemáticas especiales y complejas. Su misión se enmarca en contribuir, a través de la producción y distribución de conocimiento, al desarrollo económico, cultural y social de la región mejorando la calidad

de vida, y fortaleciendo los valores democráticos y articulando el conocimiento académico con los saberes producidos por la comunidad.

Dentro de sus áreas se encuentra el Instituto de Estudios Iniciales, (IEI) que gestiona espacios educativos, coordina proyectos de investigación, extensión, articulación y voluntariado. Dentro de los programas que dependen del IEI se encuentra el Programa de Estudios de Género (PEG). Este programa está en consonancia con la propuesta institucional y pedagógica de la universidad : generar conocimientos y comprender la problemática que ellos mismos describen como “de las mujeres, lesbianas, gays, transexuales, travestis, bisexuales, intersexuales, no binarios y *queers* en los múltiples escenarios sociales de discriminación, de intersección de desigualdades y de violencia de género, e impulsar actividades de vinculación e intervención en el territorio tendientes a combatir la discriminación y las desigualdades” (web de la Universidad Nacional Arturo Jauretche, 2016)

Para lograr estos objetivos, el programa participa de la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias (RUGE) y se vincula territorialmente con espacios tales como la mesa local (red de organizaciones sociales del territorio contra la violencia de género). Los integrantes se capacitan de manera permanente y capacitan a los actores de la comunidad a través de cursos y talleres, seminarios de grado y posgrado, además de generar espacios de sensibilización sobre temas tales como violencia de género, aborto, trabajo y diversidad sexo-genérica, para estudiantes y para la comunidad en general. Por otro lado, se desarrollan investigaciones en una línea fuerte de investigación cuyos principales lineamientos son la constitución de géneros contextualizados histórica, cultural y socialmente dentro de la familia, la educación, el trabajo, la política y el arte. Dentro de sus funciones específicas, el PEG propone y/o acompaña acciones que refieran a la ampliación de derechos puertas adentro de la universidad, como por ejemplo, la implementación del “Protocolo de actuación ante situaciones de violencia de género y/o discriminación por razones de género”. El mismo fue aprobado por el Consejo Superior el 8 de marzo de 2017 (Res. CS 016/17 y su modificación Res. CS 60/18). Otro recurso de ampliación de derechos es la modificación de los reglamentos electorales para incluir, y la paridad en las listas electorales fecha (Res 113/18).

Se podría decir que el protocolo de actuación es una acción impulsada por el contenido dentro del PEG, que lo ha definido como se define como el conjunto de reglas o pasos específicos que deben cumplirse ante situaciones que requieren la intervención de la institución en la que suceden (Web UNAJ, 2022).

El protocolo está previsto indicado para “situaciones de violencia física, psicológica, sexual, económica y/o simbólica y de discriminación basadas en el sexo y/o género de la persona, orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género. Incluye todas las acciones, conductas y comentarios con connotación sexista, que pueden dirigirse a una persona en particular o referirse de manera general a un grupo o población” (Res 113/18).

En el sitio web del área se encuentra material visual diseñado con información básica para les consultantes, donde se indica que el protocolo rige para toda la comunidad universitaria: docentes, Nodocentes, funcionarios/as/es, para terceros/as/es que presten servicios académicos y/o de cualquier otra índole. En cambio no entra en vigencia cuando alguene involucrade es externe a la universidad. Para el abordaje se cuenta con un equipo interdisciplinario, tal como consta en la Resolución (artículo 6), compuesto por tres docentes y tres Nodocentes de la universidad que acrediten formación idónea y/o experiencia en el campo de trabajo. También pueden estar vinculades a espacios de docencia, investigación y/o extensión relativos a los Derechos Humanos con perspectiva de género y diversidad. También forman parte tres veedores titulares y tres suplentes, designades respectivamente por el gremio docente, Nodocentes y la gremial estudiantil, quienes tendrán representación gremial y que también poseen suplente.

También es interesante destacar que, desde el año 2019, funciona en la universidad el espacio de Género y Diversidad “Mónica Garnica Luján”, que lleva el nombre de la estudiante asesinada por su pareja en el año 2018. Este espacio, a diferencia del Equipo de Intervención en Género (de ahora en más “ETI” como se lo llama dentro de la Universidad Nacional Arturo Jauretche), el espacio Mónica Garnica surge a partir de una iniciativa del Centro de Estudiantes de la UNAJ, los sindicatos docente y Nodocente y la colaboración de la Dirección de Infraestructura de la UNAJ.

En el espacio funciona un equipo de profesionales voluntaries que realizan atención de casos, asesoramiento en temas de salud sexual, acompañamiento a mujeres y personas del

colectivo LGTBIQ++ en situación de violencia, talleres de sensibilización ciudadana, entre otras actividades.

Capítulo 1

Contextualización del objeto de estudio. La cuestión social del colectivo LGTBIQ + +: ¿Lo que no se nombra no existe?

En nuestro país se conmemora, desde el año 2012 y cada 20 de agosto, el “Día del Activismo por la Diversidad Sexual”, en conmemoración de la vida de Carlos Jáuregui. Carlos fue el pionero del activismo por los derechos del colectivo LGTBIQ++. Era oriundo de la ciudad de La Plata, donde pasó su infancia y parte de su adolescencia. Nació un 22 de septiembre de 1957 y murió un 20 de agosto del año 1996. Fue uno de los fundadores de la Comunidad Homosexual Argentina (CHA), en el año 1984 y también de agrupación Gays por los Derechos Civiles, en el año 1991. Era docente de historia, especializado en historia medieval, recibido en la Universidad Nacional de La Plata. Sin embargo, cuando comenzó a ser la figura pública del movimiento por los derechos civiles del colectivo gay y comenzó a visibilizar sus demandas, perdió su trabajo y jamás volvió a ejercer. El motivo de su lucha era claramente la escasez en el acceso a derechos civiles de las personas LGTBIQ++ y la imposibilidad de unir sus luchas con las demandas de otros actores sociales del momento. Para contextualizar mi objeto de estudio y como futuro trabajador social, activista por los derechos del colectivo LGTBIQ++ en Quilmes y persona trans de barrios populares, es que decido comenzar con esta referencia a la cuestión social en nuestro país, a partir de su militancia y lucha.

En nuestro país, el día 30 de octubre de 1983 tuvieron lugar las primeras elecciones generales luego del golpe cívico militar que tuvo lugar el 24 de marzo de 1976. En aquel entonces, fue la UCR, con Raúl Alfonsín a la cabeza, el partido triunfante en las elecciones. El retorno al régimen democrático se dio en medio de un panorama económico, social y político muy complejo. El sistema democrático en ese momento debía ser la respuesta a los conflictos sociales: “Con la democracia se come, con la democracia se educa, con la democracia se cura” había sostenido Alfonsín en su campaña electoral.

Poco a poco la gente recuperaba sus derechos civiles, aquellos garantizados en nuestra Constitución previo a la reforma del año 1994. Respecto a la cuestión política y militar, se estaba reconstruyendo un país donde aún no estaba saldada la herida del Terror de Estado, la tortura, las desapariciones forzadas de personas y la apropiación de bebés. La agenda política de Alfonsín planteaba, como prioridad, el juicio y castigo a los

responsables de la dictadura, para esto se debió también encarar la cuestión de manera democrática. Se crea la CONADEP, Comisión Nacional por la Desaparición de Personas, entidad dependiente del Ministerio del Interior y que estaba compuesta por personalidades destacadas del ámbito político, religioso, cultural y científico nacional. La misión de esta comisión fue la recopilación de la información sobre el destino de las desaparecidas. En paralelo a este proceso político de Juicio a las Juntas y el mítico “Nunca más”, en el escenario cultural y social, se buscaban formas libres y nuevas de expresión. En ese contexto, la música popular vivió una etapa de efervescencia, donde se crean diales en la radio como la “Rock and Pop”, festivales de rock y el *underground* porteño se plagó de bandas que luego serían de culto como Patricio Rey y sus redonditos de Ricota o SUMO.

En el cine nacional se comenzaba a contar la historia que habíamos vivido como sociedad; les artistas también tenían mucho que decir, junto con la cultura popular en sus diferentes manifestaciones. Un ejemplo es la película *La historia Oficial* (1986) donde se narra la historia de una mujer que descubre que su hija adoptiva en realidad era una niña apropiada y que era hija de detenidos-desaparecidos.

La persecución y detención arbitraria de personas dejaba de ser legítima y, sin embargo, para la gente del colectivo LGTBIQ++, eran un cotidiano. Para Jáuregui era evidente que el acceso a derechos era un privilegio cisheterosexual. Él se había ido de viaje a Europa y luego a EEUU; allí pudo observar la forma de la organización de las demandas de nuestro colectivo en otros países, y es ahí cuando se comenzó a gestar la idea de que era posible reclamar para la transformación social en sintonía con otros países. Había que encontrar la forma de visibilizar lo que ocurría.

En nuestro país, las personas eran demoradas en la comisaría, sospechadas de ser gays, lesbianas o trans. Nadie admitía abiertamente su identidad y/u orientación sexual, el orgullo como posicionamiento político no existía. Las personas LGTBIQ++ vivían a “oscuras”, dentro de un closet, por miedo a ser perseguides, encarcelades o asesinades en crímenes de odio. Por supuesto que se sostienen discursos patologizantes desde medios de comunicación, sistema de salud y educación y el acceso a la justicia estaba profundamente sesgado. La policía Federal ingresaba a los boliches gays de aquel entonces, llevaban adelante “razias” y allanamientos durante horas de la madrugada

donde además se producían detenciones arbitrarias. La sociedad guardaba silencio e indiferencia ante estos actos.

Los Organismos de Derechos Humanos en ese momento tampoco relacionaban el acceso a derechos civiles de la gente del colectivo con su lucha, sin embargo, para Carlos Jáuregui era claro: el derecho a la identidad era un derecho humano que debe garantizar cualquier democracia.

Es así como surge la CHA (Comunidad Homosexual Argentina), donde luego de varias asambleas se vota a Jáuregui como presidente. Se decide, por un lado, hacer llegar al presidente los reclamos y también “publicitar” la situación del colectivo “homosexual” (como se decía entonces) en los medios de comunicación. Es decir, el colectivo se plantea el objetivo de volver visibles a sus integrantes. Existir. Así se publicaban notas pequeñas en diarios, con títulos disruptores, como “Con discriminación y represión no hay democracia”, y cuyo objetivo era poder dar a conocer a la comunidad homosexual argentina, así como también poder llegar a otras personas que desearan ser activistas.

Es importante comprender, no solo que esto significó un posicionamiento político, sino también que se instituyó como el momento fundacional de un colectivo, de un conjunto que vivía experiencias similares que ya no podían atribuirse al fuero privado, individual o personal. En esos términos fue que se pudo problematizar la cuestión social, mostrando que las personas gays debían acceder a los mismos derechos que las demás. En el documental *“El puto inolvidable. Vida de Carlos Jáuregui”* (2016), de Lucas Santa Ana, estas cuestiones aparecen narradas y documentadas con fotos y videos de la época.

A partir de estas demandas y de diversas organizaciones que comenzaron a emerger, se impulsó la primera marcha del orgullo en Argentina. Tuvo lugar en 1984 e incluyó a organizaciones tales como la *Sociedad de Integración Gay Lésbica Argentina* (SIGLA), Transexuales por el derecho a la vida (TRANSDEVI), Grupo de investigación en Sexualidad de Investigación Social (ISIS). Iglesia de la Comunidad Metropolitana (ICM) y Convocatoria Lesbiana. Se reclamaba por prácticas ilegítimas de violencia institucional que continuaban en el marco de la democracia para la gente del colectivo (detenciones arbitrarias, edictos discriminatorios, entre otras). En ese sentido, en los registros audiovisuales del documental *El Puto Inolvidable. Vida de Carlos Jáuregui* (2016) se observa que tanto el nombre de la marcha como los reclamos eran completamente diferentes a los actuales. La marcha era del “orgullo” como respuesta política a la

vergüenza y estigma que sentían algunas personas por ser gays, lesbianas o trans. En palabras de César, Jáuregui decidió ser la cara visible del movimiento durante una asamblea y eso le costó su trabajo. Nunca más pudo ejercer como docente de historia, no consiguió alquilar una vivienda, trabajar como profesional o de cualquier otra cosa. Las consignas en esa primer marcha fueron Libertad, Igualdad, Diversidad y además de repartir folletería con diferentes consignas de diferentes espacios, también se repartieron caretas de cartón para ocultar los rostros de quienes deseaban manifestarse pero no querían ser reconocidos por temor a ser perseguidos, golpeados o echados de sus trabajos. Sin duda el orgullo también se construye colectivamente, políticamente y culturalmente.

Podemos decir, que la cuestión social se presenta como interrogante, como un conjunto de circunstancias que interpelan a la sociedad, que se vinculan con la pobreza pero que van más allá de ella. Es decir, con procesos históricos y culturales que interrogan a la sociedad misma y que Carballeda ejemplifica como “otros asuntos que interpelan a la sociedad en su conjunto que trascienden la esfera de la pobreza, como la locura, la salud, la enfermedad, la conflictividad, los mecanismos de cohesión, los derechos sociales y civiles en definitiva: los emergentes de la tensión entre integración y desintegración del todo que cada época desde la modernidad denomina sociedad” (Carballeda, 2008). El estigma genera una ruptura en los lazos sociales, una fragmentación que se traducía en padecimientos sociales de miles de personas que eran violentadas por las fuerzas públicas, que quedaban excluidas del sistema de salud, que no podían acceder al reconocimiento de su identidad o a un empleo en condiciones dignas, quienes eran consideradas enfermas durante mucho tiempo. Fue en el año 1990 cuando la Organización de la Salud (OMS) la excluyó de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y otros Problemas de Salud.

El Estado no podía ni debía seguir haciendo oídos sordos a estas demandas, pero aún faltaban algunos años para que sean incluidas en la agenda política.

En ese momento, esa problemática no era visibilizada por toda la sociedad. En la esfera pública, cuando las personas cisheterosexuales se referían a la cuestión de gays, lesbianas o trans lo hacían mediante la burla o para montar una suerte de show de “*freaks*”. Las preguntas que se hacían en cámara hacia las identidades travesti trans eran patologizantes, estigmatizantes y no representaban de manera positiva la vivencia del colectivo. Fue a través de la lucha de estas organizaciones sociales que se logró instalar una agenda

política compatible con las demandas del colectivo. Pasaron muchos años para que se lograra el matrimonio igualitario y la ley de identidad de género, y muchos más para que se acepte en el Registro Nacional de las Personas una tercera categoría además de la binaria “varón-mujer”.

Resulta esclarecedor, para una persona trans no binarie como yo, que en el año 2019 obtuvo su DNI con el cambio registral acorde a mi autopercepción (identificándome como una masculinidad), pensar qué diferente hubiera sido nacer en los años ‘90, probablemente mi historia sería otra.

De la calle al Congreso: breve reseña del marco normativo actual

Con motivo de contextualizar el objeto de estudio se procederá a hacer una breve reseña del marco normativo entendiendo que condensó largas batallas legales, políticas y sociales. Estas batallas y la formación de alianzas y consensos lograron poner en la agenda política el acceso a derechos civiles de las personas del colectivo LGTBQ++

En ese sentido, el marco normativo en nuestro país no fue modificado sino hasta casi 20 años después de la primera marcha del orgullo, a través de la Ley de Matrimonio Civil 26.618, sancionada en julio de 2010. Carlos Jáuregui no llegó a ver el resultado de su militancia, pero se puede decir que se introdujo en agenda gracias su incansable lucha y esperanza en que algún día la historia sería distinta.

Marco normativo internacional:

En el año 2006, en Yogyakarta (Indonesia), un grupo de expertos en derechos humanos de diferentes orígenes se reunieron luego de documentar una serie de abusos cuyo móvil era la orientación sexual y la identidad de género. En esta reunión se redactaron los *Principios de Yogyakarta*, principios legales internacionales sobre el respeto a la orientación sexual, la identidad de género y el derecho internacional. Los principios instan a los Estados firmantes a regirse por sus estándares: los Principios de Yogyakarta presentan un futuro más promisorio en el que todas las personas que nacen libres e iguales en dignidad y derechos puedan realizar sus derechos humanos (ONU, 2006.)

Normativa en Argentina

En nuestro país, a partir de la reforma constitucional del año 1994, se modifica nuestro texto constitucional y se incluye el artículo 75 inciso 22 que confiere jerarquía constitucional a los instrumentos de derechos humanos. Así, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, que establece lineamientos y acciones para promover igualdad y equidad de género en los Estados miembro, adquiere jerarquía constitucional. El derecho a la igualdad ante la ley y el principio de la no discriminación, se incorporan también en el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional y se vuelven transversales a las normativas vigentes en nuestro país. No son parte separada de la Constitución sino parte necesaria en el esquema jurídico.

De estos instrumentos y su marco interpretativo, se desprende ahora la obligación de nuestro Estado, que adopta a este fin medidas legislativas, sociales, educativas, laborales etc, para eliminar posibles situaciones de discriminación y desarrollar políticas públicas que erradiquen situaciones de desigualdad estructural de los grupos particularmente vulnerables, entre ellos, la población del colectivo LGTBIQ++.

Se analizarán tres leyes: La Ley Nro. 26618/10 de Matrimonio Civil, la Ley Nro. 26743/12 de Identidad de género y la Ley de Promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero “Diana Sacayán-Lohana Berkins” (2021)

La Ley Nro. 26.618 de matrimonio civil, conocida públicamente como la ley de “matrimonio igualitario”, fue sancionada en el año 2010, luego de darse una gran discusión política, que despertó a grupos antiderechos de origen religioso, quienes se manifestaron en contra, esparciendo discursos conservadores que pretendían evitar la promulgación de la norma. Estos discursos, aún vigentes en la sociedad, sostenían que el matrimonio era únicamente entre varón y mujer. Se generaron debates a nivel federal, con voces encontradas. Existía un grupo que –al pertenecer la mayoría cis hetero– creían que podían atribuirse la decisión sobre el destino de todos los ciudadanos. Sin embargo, el acceso a derechos y el goce de los mismos –sobre todo de las minorías– no puede ser plebiscitado ni mucho menos entregado a la arbitrariedad de las mayorías. Fue este uno de los argumentos centrales propuestos por Lohana Berkins.

Estos sectores conservadores son los mismos que se oponen al acceso a derechos de personas trans y mujeres, y otros derechos vinculados a la salud sexual y reproductiva de la población, bloqueando proyectos de ley durante las votaciones en el Congreso, e

incluso obstaculizando el acceso a las leyes vigentes a través de prácticas diversas, algunas de hostigamiento y amenaza.

La ley de matrimonio establece la igualdad de acceso a derechos y seguridad social de parejas, independientemente si son personas del mismo sexo. Actualmente, al reconocerse la identidad autopercibida de las personas, ambas leyes protegen los derechos de personas no cis-hetero que deseen acceder a los mismos derechos que cualquier pareja.

Esto significó el acceso a los derechos de herencia, derechos de la seguridad social y el reconocimiento de las formas de familia que ya existían. Es decir, fue una manera de visibilizar la diversidad que ya existía y conferir derechos civiles, tal como estaba escrito en la Constitución.

Avanzando un poco más en este recorrido, hablaré de la segunda ley fundamental de la presente tesis, la Ley Nro 26.743 “de Identidad de género”. Esta ley otorga a las personas trans la posibilidad de tener documentos que respeten la identidad autopercibida. En el artículo 1° se establece que toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género, al libre desarrollo de su persona conforme a esa identidad de género, a ser tratadas de acuerdo a su identidad y ser identificadas de ese modo en los instrumentos de acreditación de identidad.

Por otro lado, la identidad de género se define en el artículo 2 como la “vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo”.

Según la norma legal, no es necesario que la persona se someta a modificaciones corporales o deba poseer diagnósticos médicos y/o psiquiátricos para acceder al cambio registral. Esto es absolutamente importante para despatologizar las trayectorias trans. Un problema para la comunidad trans era que esta ley no contemplaba las identidades que se ubicaban por fuera del binario hombre/mujer, motivo por el cual nueve años después de su promulgación, por decreto 476/2021, se sancionó la posibilidad de incluir una *x* a la variable varón/mujer. Es decir, se ampliaron las categorías para el Registro Nacional de las Personas y para todos los formularios de registro, tanto públicos como privados. Dentro del mismo decreto, también se informa a la población que la Convención Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) destacó como la mejor práctica de la

región la Ley Nro. 26743 ya que como se dijo anteriormente no se requiere intervención o procedimiento médico, judicial o certificación psiquiátrica o médica para el reconocimiento del género de las personas. Esto provocó una disminución de la discriminación de las personas por motivo de identidad de género, corresponda ella o no con el sexo asignado al nacer.

Esta ley también garantiza el acceso a salud integral, tratamientos hormonales e intervención quirúrgicas parciales o totales sin autorización judicial o administrativa, el único requisito es el consentimiento informado de la persona.

Por último, el Decreto 721/20 de “Cupo laboral travesti-trans en el sector público” viene a saldar lo que aún no se ha conseguido a pesar de las leyes que hemos mencionado. El sistema de desigualdad somete particularmente a las personas travestis, transexuales y transgéneros a una serie de exclusiones y discriminaciones que inicia en tempranas etapas del desarrollo humano. Esto genera que el colectivo continúe siendo estigmatizado y vea obstaculizado el pleno acceso y goce al derecho de salud, educación, vivienda digna, condiciones equitativas de trabajo, protección frente al desempleo entre otras. La ley reconoce además que las trayectorias de vida de las personas travestis, transexuales y transgénero están atravesadas por la estigmatización, criminalización y patologización, por una parte de la sociedad y de las instituciones. El motivo también es contribuir con la transformación del patrón estructural de desigualdad que provoca una expectativa de vida de entre 35 a 40 años de vida. No se puede separar o jerarquizar el acceso a derechos, debe ser integral. Respecto al decreto, el mismo estipula que el cumplimiento del cupo laboral se reserva puestos para ocupar sin ser requisito la rectificación registral del sexo y el cambio de nombre de pila e imagen en su DNI. Se contempla la terminalidad de estudios, en el caso de que los tengan incompletos como parte de formación educativa obligatoria

Por otro lado también se avanzará en la capacitación permanente con perspectiva de género y diversidad a todas las áreas del empleo público para el respeto a la identidad y expresión de género de las personas. Para esto se implementara la Ley Micaela de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres (2018). En dicha ley se establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

El marco normativo aquí descrito da cuenta del andamiaje legal que fue producto de la lucha incansable de muchos, muchas y muchos quiénes sentaron precedente tanto en Argentina como en el mundo.

Capítulo 2

Visibilidad del colectivo travesti-trans dentro de la Universidad Arturo Jauretche ¿Violencia por motivos de género o de géneros?

Lo que la Ley mantiene es un binarismo nominal que es puesto en ridículo toda vez que, como refleja nuestro texto, enloquece sus categorías. ¿Qué define ahora a un hombre o a una mujer? ¿Qué ginecólogo se especializa en mujeres trans? ¿Hay un mingitorio diseñado para varones con vagina? ¿Si un varón trans tiene relaciones con un varón cis es homosexual y si las tiene con una mujer cis es heterosexual o viceversa? ¿O es homosexual sólo si está con otro varón trans? ¿Qué tan homo es si uno está operado y el otro no? O, de acuerdo al interrogante planteado anteriormente: ante el derecho, un varón trans embarazado, ¿es padre o madre? Dejamos en claro que son preguntas retóricas cuyo planteo viene a confirmar que la Ley tiene la virtud de sumir la identidad en la diferencia.

(Radi y Perez, 2018)

Colectivo travesti trans no binarie en las instituciones y en la educación

El primer punto para el análisis de la cuestión de la violencia de géneros en UNAJ es comprender que los supuestos que subyacen a las categorías hombre/mujer (pensados únicamente como personas cisheterosexuales) dejan afuera no solo las experiencias disidentes sino también las necesidades específicas que surgen de ellas. Claramente, Radi ayuda a poner en tensión estas representaciones que existen en las personas. Develarlas puede resultar en un insumo para la comunidad universitaria.

Durante parte del trabajo de campo, se preguntó a una persona, vinculada al estudio de políticas universitarias de género, a quien llamaremos M y quien trabaja en la universidad como docente, si creía que, además de la existencia del protocolo, eran necesarias otras acciones, como por ejemplo baños sin género. La respuesta fue interesante:

Es re loco pensar cómo deberíamos en tanto universidad feminista e inclusiva pensar que esas necesidades tienen que estar solucionadas o reflexionadas de manera interseccional porque no es solo una cuestión de género o de sexualidades sino que está atravesada por múltiples dimensiones. Tenemos

estudiantes cuyo nivel de pobreza es alto y la posibilidad de acceso a un baño es un tema...

Surge una pregunta a raíz de esta respuesta. ¿Cómo pensamos la interseccionalidad? ¿Cómo piensa la universidad que sus estudiantes vivencian la interseccionalidad? ¿Qué sentidos encontramos en la cultura institucional que facilitan o por el contrario obstaculizan el acceso a derechos del colectivo trans? La cuestión puesta en juego es la de los privilegios. El privilegio de poder acceder a un baño público que sea seguro, medianamente, es un privilegio cisheterosexual.

Quien analiza esta cuestión es Paul Preciado, quien afirma que incluso la arquitectura de ambos baños se diferencia entre sí constituyendo barreras que aparentan ser naturales pero que no lo son, poniendo en juego una diferencia entre hombres y mujeres. Para el autor esta barrera funciona como una verdadera prótesis de género porque produce y fija las diferencias entre tales funciones biológicas. Orinar de pie es una performance constitutiva de la masculinidad heterosexual moderna (Preciado, 2009). Para el autor esto no responde a la higiene sino a una *tecnología de género* que participa en la producción de la masculinidad en el espacio público. Sin embargo, el baño destinado a mujeres posee otras características arquitectónicas, principalmente que el inodoro se encuentra oculto de la mirada pública. Por lo tanto los baños son lugares que organizan y reglamentan el género. Que pudiera existir un baño sin género podría contribuir a desarmar estas prácticas enquistadas en los saberes colectivos de manera gradual y progresiva para que también se comiencen a mover un poco las estructuras binarias sexo-genéricas.

La cuestión de jerarquizar la interseccionalidad claramente no es posible, es por esto que se debe tener cuidado con dialogar la interseccionalidad desde un lugar de privilegios. Para poder generar espacios seguros donde la cuestión de privilegio pase a un segundo plano, debería ser posible lo que la autora Andrea Smith plantea en su trabajo de campo. La lógica del privilegio entiende que son evidentes los privilegios que tiene uno respecto a los propios, pero que para el propio sujeto privilegiado no lo son. Por lo tanto al confesar o hacer evidente los propios privilegios podemos construir un espacio seguro, donde repensarlos en función de que otros no se vean afectados negativamente por ellos (Smith, 2013). Quizás la discusión también sea en torno a quiénes están facultados para propiciar estos espacios seguros, frente a una minoría. Si la respuesta es que las mismas

personas cisheterosexuales, entonces tal vez sea necesario que más personas trans sean parte del arco de toma de decisiones.

Por otro lado, la universidad también debe ser garante del acceso de todes sus estudiantes a la educación pública y de calidad. Se entiende que eso implica una priorización sobre los temas que sean más o menos urgentes. Hay muchas urgencias en los márgenes del conurbano. Tal como expresa M, la universidad tiene una tarea como institución educativa, y más aún la Universidad Nacional Arturo Jauretche que está posicionada en un municipio cuya población es la primera generación de estudiantes universitarios en su familia. Esto significa que hay mucha desigualdad en el acceso a la educación superior y que la universidad también genera políticas de inclusión. Durante la pandemia fue más que evidente el trabajo incansable de la universidad para lograr contenidos de calidad y seguir acompañando a sus estudiantes. Sin dudas, la población trans que accede a la educación superior continúa siendo una minoría. Al respecto, M afirma:

En la universidad nacional argentina la población travesti trans es mínima en términos de cantidad de estudiantes (...)Creo que todavía ahí tenemos que dar una gran batalla ya que a las disidencias o las diversidades les está costando más llegar. Entonces de qué manera hacemos de las universidades espacios más inclusivos y que garanticen los derechos.

En ese sentido se puede afirmar que hay una doble marginalidad, la de ser estudiante universitario empobrecido del conurbano y, a su vez, ser una persona travesti trans cuyo acceso y permanencia en la universidad pública es dificultosa ¿De qué manera las políticas universitarias jerarquizan esta cuestión social? ¿Es posible que las partidas presupuestarias lleguen a contemplar la inmensa problemática?

En una nota publicada en Agencia Presentes, titulada “Cómo es la vida universitaria de travestis, trans y no binaries”, se encuentran algunos datos interesantes para analizar las trayectorias educativas. En primer lugar, la escuela ocupa el tercer lugar en un listado que se confeccionó, por parte de investigadores, acerca de dónde las personas de la diversidad sexual recibieron agresiones, seguido de la comisaría y la calle. Se mencionan datos tales como que el 64 % de las mujeres trans que reconocieron su identidad de género antes de los 13 años no terminaron la escuela primaria. De las que lograron terminar la escuela primaria, tan solo el 10 % terminó sus estudios secundarios (Agencia Presentes, 2022). En dicho artículo periodístico, se afirma que, del 10 % que termina la secundaria,

el porcentaje de quienes acceden a la universidad es mínimo y por supuesto, el número de quienes se gradúan y continúan con estudios post universitarios es aún menor.

Respecto de los testimonios dentro del artículo, parece importante el caso de SaSa Testa, quien es le primer magíster no binarie (graduate de Políticas y Estudios de Géneros de la Universidad Nacional de Tres de Febrero). Durante su trayectoria educativa ha recibido dichos discriminatorios hacia su identidad y sobre su tesis doctoral por parte de un docente. La universidad incluso puso a este docente como parte del jurado para que evalúe su tesis, motivo por el cual tuvo que denunciar ante el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y solicitar que se agregue veedor de la resolución de su tesis. Resulta importante comprender que con solo ingresar a la universidad no basta para el colectivo travesti trans no binarie, se debe garantizar capacitación continua de la universidad con perspectiva de género y diversidad, e incluso los claustros deben estar en permanente capacitación. La universidad en tanto espacio de construcción de conocimientos debe adecuar su sistema de registros a lo estipulado según la Ley Nro. 26743, respecto a las listas, Siu Guaraní y expedición de títulos. La respuesta institucional debe ser un programa de género que trabaje en conjunto con actores institucionales en sintonía con demandas sociales de las minorías.

Según el reporte de crímenes de odio en Argentina del año 2021 confeccionado por la FALGBT (Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Trans y Bisexuales), se llevaron a cabo en ese año 120 crímenes de odio donde la orientación sexual, la identidad y/o expresión de género de todas las víctimas fueron vehículo de discriminación para vulneración de sus derechos y violencia. El 80 % de los casos corresponde a mujeres trans (travestis, transexuales y transgénero); el 12 % a varones cis gays, el 4 % a varones trans, el 2 % a lesbianas y el 1% a personas bisexuales y no binarias.

De este informe se desprende también que el 71% de estos casos corresponden a asesinatos, suicidios y muertes por violencia estructural, el 29 % corresponde a violencia física que no terminan en muertes (FALGBT, 2022).

En este sentido entendemos que como se ha mencionado, la interpretación de estos números puede arrojar luz acerca de lo que se está poniendo en juego cuando se desarrollan políticas públicas para la inclusión de personas travestis trans no binaries. No se puede jerarquizar la interseccionalidad, claramente así como tampoco se debe homogeneizar la diversidad de problemáticas que presentan les estudiantes de la

Universidad Arturo Jauretche. Entendemos que caer en este “espejismo” creyendo que hay un marco normativo que abarca todas las problemáticas cuando en realidad, la complejidad está siendo ignorada con graves consecuencias para quienes no están incluidos en él podría llevar a creer que se está integrando a personas travestis trans no binarias cuando en realidad, la práctica indica que esto no ocurre.

Uso efectivo de protocolo en UNAJ: la práctica y las posibilidades de abordaje.

Para elaborar este último capítulo, se ahondará en el uso efectivo del protocolo, y las posibilidades en el abordaje. La segunda persona entrevistada a quien llamaremos J, es miembro del ETI y colaboró en el diseño del protocolo junto con el equipo de abogades de la UNAJ. Durante la entrevista se abordó tanto el proceso de escritura del instrumento legal como la implementación del protocolo. Queda claro que su promulgación representó una conquista dentro de la universidad. Sin embargo, no queda claro si existen consultantes travesti, trans no binaries. Cuando pregunté si se aplicaba alguna diferenciación o especificación en ese caso, J respondió:

Se aplica el protocolo de la manera en la que está explicitado en el protocolo porque la violencia de género es más grande que la “violencia solo a las mujeres”. Se observa lo que tiene de particular la problemática, es decir, el motivo de consulta (...) Se aborda como cualquier otro caso no distinguimos según género de las personas. Si el caso requiriera de un abordaje específico, por cómo se dan la situaciones y porque las particularidades de las personas trans, que no son las mismas de las personas cis, se aborda en particular... Pero lo que tienen en común es que es violencia patriarcal y sexista. La raíz en definitiva es la misma, pero cada situación merece su particularidad

Entonces queda claro que la violencia patriarcal y sexista oprime a mujeres y otras identidades. Sin embargo, cuando indagamos sobre la personas consultantes, nos encontramos que el número total –en cinco años– es de 2 (dos) personas. En ambos casos las preguntas fueron para rectificación de datos registrales en el sistema académico de la universidad.

Respecto de la cuestión identitaria, la segunda persona entrevistada miembro del ETI, refiere que durante los últimos cinco años se ha realizado un trabajo en equipo muy fuerte para no solo implementar el protocolo sino también la formación en género (Ley Micaela)

y la Ley de Identidad de Género. La realidad es que la universidad continúa tomando la determinación de no modificar datos del Siu Guaraní, a menos que se haya realizado el cambio registral de la persona, pero esto contradice a la misma ley. Le entrevistade relata que:

Se dio una discusión enorme con el área de alumnos (por negarse a cambios registrales a menos que se trate de alguien que presente DNI rectificado) y arduo trabajo con áreas competentes de la universidad (...) Esto corresponde con el cambio de la cultura institucional, que entiendan que hay normativa vigentes y entiendan problemáticas. La UNAJ tiene que enmarcarse con esta normativa y argumentar que esto tenía que cambiar. Ahora estamos bastante bien en relación a eso, entendiendo que según la ley, la voluntad de la propia persona es suficiente. Todavía en el área de títulos siguen apegándose a lo que dice el DNI por un tema del ministerio de educación que es ajeno a la UNAJ

Se puede afirmar que, entonces, fue necesario que además de la capacitación de la Ley Micaela se realizarán mesas de trabajo intersectoriales, reuniones y puestas en común que fueron construyendo consensos para que se cumpla una ley que lleva 10 años sancionada. El cambio registral es solo un sentido de la ley 26743, y no se debe creer que esta acción en sí misma revierte las condiciones sociales y culturales por la cual las personas travesti trans no binaries forman parte de una minoría tan pronunciada dentro de la universidad.

Conclusión

*Los seres humanos somos un punto de partida más que un punto de llegada,
más que un ser somos un proceso.*

Berkins, Lohana (2003)

¿Qué significa que no hay consultantes del protocolo que sean personas travesti-trans-no binarias? ¿Significa que no necesitan utilizarlo? ¿Que no atraviesan situaciones de violencia dentro de la universidad? ¿Significa que no conocen la herramienta? ¿Significa que no saben qué es la violencia por motivos de género? Creo que es importante preguntarse todo el tiempo sobre el por qué de lo que sucede aún más que buscar respuestas que sean reduccionistas.

Tal vez la respuesta pesimista pero no menos real sea que los padecimientos sociales del colectivo travesti trans no binarie continúan invisibilizados. Esto tendría sentido al momento de analizar los condicionantes de que haya tan pocos estudiantes y ninguna graduada de ese colectivo. Quizás los programas de género no logran interpelar a la totalidad de personas que atraviesan la violencia por motivos de género porque están compuestos por personas cisheterosexuales, y las personas trans son solo consultadas para trabajos de tesis o doctorados. Es decir, son solo convocadas como objetos de estudio y no como parte de la universidad.

Al momento de cerrar el presente trabajo, nos encontramos en el mes de junio, el cual es internacionalmente el mes de orgullo o “pride”, por lo que la industria del consumo pone la bandera multicolor de emblema en todos sus productos. Se ve en todas partes, y se festeja y celebra casi a nivel mundial. Tal vez pocos sepan que esta fecha conmemora los disturbios de Stonewall en Nueva York, donde comenzó el movimiento por los derechos del colectivo LGTBIQ++, y que justamente fueron dos mujeres trans racializadas, Marsha P. Johnson y Sylvia Rivera, quienes fueron germen de la resistencia, tal vez porque estaban marginalizadas, sin hogar, sin empleo formal o acceso a educación. Ambas seguían en situación de prostitución, en zonas donde la policía no ingresaba algo parecido a lo que en Argentina se conoce como zona liberada.

La Convención Internacional de Derechos Humanos (CIDH) sostiene que reconocer la identidad LGTBIQ++ es la condición central para el ejercicio de derechos, la participación política y eje fundamental de la vida democrática. Para ello es condición la participación efectiva de las personas LGTBIQ++ dentro de las áreas de decisión, y los Estados deben llevar a cabo esfuerzos que tiendan a la comprensión y el respeto, tal como se expresa a continuación:

Respeto hacia las orientaciones sexuales, identidades de género y cuerpos diversos para eliminar el estigma y los estereotipos negativos contra LGTBIQ ++,

a fin de garantizar efectivamente que estas personas puedan ser elegidas y participar en los asuntos públicos (CIDH, 2018)

Con este objetivo se recomienda a los Estados empoderar a las personas para reivindicar sus derechos, incluso participando políticamente como candidatas para cargos públicos. Puntualmente, la CIDH ha instado a los Estados a crear medios para que LGBTI++ y puntualmente travestis y trans integren los sindicatos y otros espacios de participación política, de forma a asegurar la efectividad de las normas (CIDH , 2018).

Entonces ¿cuál es –en este punto– la tarea de le trabajador social? En un principio nuestra labor debe estar dispuesta a situarse en un paradigma no binario e interseccional, reconociendo y poniendo en valor las trayectorias desiguales de las disidencias y bregando siempre porque todas las experiencias de vida puedan ser transitadas libres de violencia. También podremos reconocer que existen dentro de la identidad marcas que se relacionan con la etnia, la clase, la diversidad funcional, corporal, neurodiversa entre otras formas de opresión.

La práctica profesional debe ser con perspectiva de derechos y siempre con la puerta abierta para que las diferentes personas se sientan alojadas, habilitando el reconocimiento y visibilización de todes les sujetos de derecho, pero también siendo parte con nuestras particularidades.

En ese proceso de transformación social resulta inevitable la propia transformación y tal como expresa Lohana, las personas somos un punto de partida. Más que un ser somos un **proceso**, una transición hacia lo soñado que tal vez de tanto militar sea una realidad.

Bibliografía:

Blanco, Rafael; Spataro, Carolina. (2018) “*Con/contra las estrategias institucionales: percepciones de estudiantes universitarios ante iniciativas contra violencias sexistas*”, Revista nómadas. Universidad de Buenos Aires, Pp 173- 189.

Butler, J. (2004). *Deshacer el género*. Buenos Aires: PAIDÓS.

Carballeda, J. M. (2008, 09 01). La Cuestión Social como cuestión nacional, una mirada genealógica. Recuperado de: <https://www.margen.org/suscri/margen51/carbal.html>

CELS. (2016). *Derechos humanos en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Federación Argentina LGBT. (2021). Último informe. Disponible en <https://falgbt.org/ultimo-informe>

Godoy, Daniela (2015). “*Violencia y Universidad: reflexiones acerca del lanzamiento de la red de universidades por la igualdad de género y contra las violencias*”.

Blog Calando la piedra. Recuperado de:

<http://www.calandolapiedra.com/2015/08/violenciay-universidad-reflexiones.html>

Lamas, M. (2000). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. *Cuilcuilco*, 1-24.

Lauretis, T. (1989). “*La tecnología del género. In Technologies of Gender. Essays on Theory, Film and Fiction*”, London Traducción de Ana María Bach y Margarita Roulet

Martinez, J. (2019). “*Feminismo, interseccionalidad y marxismo: debates sobre género, raza y clase*”. Recuperado de <https://www.laizquierdadiario.com/Feminismo-interseccionalidad-y-marxismo-debates-sobre-genero-raza-y-clase>

Matria, T. (2020). “*Cuaderno de Participación y formación*”. Buenos Aires: Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad.

Moltoni, Rocío Mariel. (2018) “*Despatriarcalizar el ámbito público: un análisis de las violencias sexistas en las Universidades públicas argentinas*” en Zona Franca. Revista del Centro de estudios Interdisciplinario sobre las Mujeres, y de la Maestría poder y sociedad desde la problemática de Género, N°26, 2018 pp.29-51. ISSN, 2545-6504

Moltoni, Rocío (2018) “*Lo personal es política universitaria: un análisis de las tramas feministas que originan y componen la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias*”, Tesis de Licenciatura en Ciencia Política, Facultad de Ciencia Política y RRII, Universidad Nacional de Rosario.

Montenegro, E. (2020). *Desandar el Cissexismo en el camino a la legalización al aborto* (1er edición ed., Vol. 1). Colección Justicia epistémica. ISBN 978-987-47655-6-7

Preciado, Paul. (2009). *“Basura y género. Mear/cagar. Masculino/femenino”*. Parole de Queer.

Radi, B. y Perez, M. (2018, Noviembre 10). *“El concepto de 'violencia de género' como espejismo hermenéutico.”* En *Igualdad, autonomía personal y derechos sociales* Disponible en: <https://www.aacademica.org/moira.perez/49>

Ramos, Agustina (2022) *“Cómo es la vida universitaria de travestis, trans y no binaries”*. Recuperado en: <https://agenciapresentes.org/2022/05/02/como-es-la-vida-universitaria-de-travestis-trans-y-no-binaries/>

Rovetto, Florencia y Figueroa, Noelia (2017). *“Que la Universidad se pinte de Feminismos” para enfrentar las violencias sexistas*”. Recuperado de <http://www.descentrada.fahce.unlp.edu.ar/article/view/DESe026>

Rovetto, Florencia Laura; Figueroa, Noelia Eva; Moltoni, Rocío Mariel; Fankhauser, Ileana; *“La desnaturalización de las violencias sexistas en las universidades. Una experiencia de visibilización y prevención en la Universidad Nacional de Rosario”*; O. R. Battistini; *Ensamblés*; 7; 12-2017; 29-39

Rugna, Cecilia y Vázquez Laba, Vanesa (2015). *“Aulas sin violencia, Universidades sin violencia. La experiencia del Programa contra la Violencia de Género de la Universidad Nacional de San Martín”*. *Revista del IICE*/38, pp. 109 – 118.

Scott, J. (1996). *El género: una categoría útil para el análisis histórico*. Recuperado en www.fundacionhenrydunant.org

Smith, A.(2013). *“El problema con el privilegio”* Recuperado en <https://www.aacademica.org/blas.radi/3/1.pd>

Vázquez Eliana, C. V. (2018). *“Los desafíos de construir un programa Institucional contra la violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata. II Jornadas de Género y Diversidad Sexual “ampliación de derechos: Proyecciones y nuevos desafíos”*, (págs. 1-13). La Plata.

Vázquez Laba, Vanesa (2016). “*La lucha es en el campus, el claustro y el pasillo*”. Recuperado de <http://www.revistaanfibia.com/la-lucha-es-en-el-campus-el-claustro-y-el-pasillo/>

Vázquez Laba Vanesa; Palumbo Mariana y Fernández Carla (2016). “*¿Cómo prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en las Universidades?*”. Revista de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA N°92. Recuperada de: <http://www.sociales.uba.ar/wp-content/blogs.dir/219/files/2016/11/19.-dossier-FERNANDEZ.pdf>

Leyes y estatutos:

Ley de Cupo laboral travesti trans. Decreto 721/2020 (2020). Disponible en <http://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-721-2020-341808>

Ley de Identidad de género, ley 26.743. Disponible en :

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm>

Ley de Matrimonio Igualitario N° 26.618 (2010) disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/325000-329999/329771/norma.htm>

PROTOCOLO-VIOLENCIA v02. (2018,). Universidad Nacional Arturo Jauretche. Disponible en: <http://peg.unaj.edu.ar/wp>

Principios de Yogyakarta – Yogyakartaprinciples.org. Yogyakarta Principles. Recuperado de <https://yogyakartaprinciples.org/principles-sp/>

¿Quiénes somos? – Programa de Estudios de Género (PEG). Universidad Nacional Arturo Jauretche. Recuperado de <https://peg.unaj.edu.ar/quienes-somos>

Apartado audiovisual:

“*La tarde- Homosexuales responden preguntas*” Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=dRg-gvy1fQE&t=5s>

“El puto inolvidable. `Vida de Carlos Jáuregui”, Argentina, 2016. Director: Lucas Santa Ana.